



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a siete de diciembre de dos mil dieciocho; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa , DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA M^a ANTONIA GANCEDO LÓPEZ, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, DON ÁLVARO RAJO MORÁN, DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ Y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ; con la asistencia del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 13,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 20 y 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 20 y 27 de noviembre de 2018, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se aprueban por unanimidad de los asistentes.

2º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS.

2.1.- Plan de accesibilidad en el barrio del Temple. Fase I

Vista la documentación presentada, y

Considerando.- Que el artículo 231 L.C.S.P. dispone que ... en los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que defina con precisión el objeto del contrato.



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que de conformidad con el informe emitido, el proyecto presentado reúne las condiciones técnicas para su contratación, ajustándose a la normativa vigente y describiendo las medidas y actuaciones de seguridad y salud en las obras

Considerando.- Que el presupuesto de ejecución del contrato asciende a un total de 603.999,99 €, siendo el órgano de contratación competente la Alcaldía del Ayuntamiento de Ponferrada, en base a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la L.C.S.P..

Considerando.- Que esta obra viene prevista presupuestariamente, una vez se apruebe definitivamente el expediente de modificación de crédito extraordinario por remanentes de Tesorería positiva, incorporándose al Capítulo 6 del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

A la vista de las consideraciones efectuados, y sobre las mismas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

APROBAR el proyecto de “Plan de accesibilidad en el barrio del Temple. Fase I”, con un presupuesto de ejecución de 606.999,99 €, incorporándose al correspondiente procedimiento de licitación, junto con los informes previstos en el art. 233.3.3, y 235 L.C.S.P., (o justificando su innecesariedad) y el replanteo previo, en los términos del art. 236 L.C.S.P.

2.2.- Pavimentación de la Plaza de Cuatrocientos. Fase II.

Vista la documentación presentada, y

Considerando.- Que el artículo 231 L.C.S.P. dispone que ... en los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que defina con precisión el objeto del contrato.

Considerando.- Que de conformidad con el informe emitido, el proyecto presentado reúne las condiciones técnicas para su contratación, ajustándose a la normativa vigente y describiendo las medidas y actuaciones de seguridad y salud en las obras

Considerando.- Que el presupuesto de ejecución del contrato asciende a un total de 70.000,00 €, siendo el órgano de contratación competente la Alcaldía del Ayuntamiento de Ponferrada, en base a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la L.C.S.P..



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que esta obra viene prevista presupuestariamente, una vez se apruebe definitivamente el expediente de modificación de crédito extraordinario por remanentes de Tesorería positiva, incorporándose al Capítulo 6 del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

A la vista de las consideraciones efectuados, y sobre las mismas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

APROBAR el proyecto de “Pavimentación de la Plaza de Cuatrocientos. Fase II”, con un presupuesto de ejecución de 70.000,00 €, incorporándose al correspondiente procedimiento de licitación, junto con los informes previstos en el art. 233.3.3, y 235 L.C.S.P., (o justificando su innecesariedad) y el replanteo previo, en los términos del art. 236 L.C.S.P.

3º.- SUBVENCIONES.

3.1.- Subvenciones nominativas área Participación Ciudadana. Ejercicio 2018.

Vista la providencia del Concejal Delegado de Bienestar Social, Igualdad, Salud Pública, y Participación Ciudadana y Vecinal, de fecha 22 de noviembre de 2018, por la que se incoa el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico actualizado anualidad 2018, motivando el “interés público” del mismo

Visto el informe del gestor del Servicio, acreditando que la propuesta aprobada de las subvenciones nominativas del área de Participación Ciudadana, tanto en el presupuesto municipal como en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, obedece a... la necesidad de fomentar el asociacionismo municipal, favoreciendo el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, logrando una efectiva participación ciudadana, mejorando la cohesión social e involucrando a los vecinos, a través de las entidades que los representan, en la realización de actividades de interés general; lo que se configura como competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta



Ayuntamiento de Ponferrada

va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que los beneficiarios declaran bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones necesarias para ser destinatarios de las ayudas previstas nominativamente en el presupuesto (art. 13 L.G.S., en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento).

Considerando.- Que las subvenciones nominativas que se proponen cuentan con consignación adecuada y suficiente en la partida 924.489 del presupuesto municipal, por un importe global de 6.993,00 €.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones... (art. 22 L.G.S.).

A la vista de lo expuesto y consideraciones legales efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el expediente de concesión directa de subvenciones nominativas del área de Participación Ciudadana, previstas en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

ASOCIACIONES DE VECINOS	CONCEPTO	IMPORTE
Puente Boeza	Mantenimiento local sede social	863,00
Ntra. Sra. Y San Roque	Mantenimiento local sede social	968,00
Compostilla	Mantenimiento local sede social	548,00
Matagal	Mantenimiento y alquiler local sede social	1.512,00
La Corona	Mantenimiento local sede social	548,00
Casco Antiguo	Mantenimiento y alquiler local sede social	947,00
Federación AA.VV. Comarca del Bierzo	Mantenimiento local sede social	1.007,00
Barrio La Estación – Temple	Mantenimiento local sede social	300,00
La Libertad	Mantenimiento local sede social	300,00

SEGUNDO: Aprobar y disponer los gastos que comportan las subvenciones nominativas directas del área de Participación Ciudadana, conforme al detalle recogido en el apartado primero de este acuerdo, con cargo



Ayuntamiento de Ponferrada

al documento RC 220180028651, imputándose a la partida presupuestaria 924.489 del estado de gastos del presupuesto.

TERCERO: Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta, tan amplio como en derecho fuera necesario, para aprobar y firmar los convenios de colaboración por los que se formalizan las ayudas directas concedidas por el presente acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, quienes deberán acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de comprobar la veracidad de las declaraciones responsables planteadas; la falsedad en cualquiera de las declaraciones efectuadas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida.

3.2.- Subvenciones nominativas área Bienestar Social. Ejercicio 2018.

Vista la providencia del Concejal Delegado de Bienestar Social, Igualdad, Salud Pública, y Participación Ciudadana y Vecinal, de fecha 22 de noviembre de 2018, por la que se incoa el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico actualizado anualidad 2018, motivando el “interés público” del mismo

Visto el informe del gestor del Servicio, acreditando que la propuesta aprobada de las subvenciones nominativas del área de Bienestar Social, tanto en el presupuesto municipal como en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, obedece a... la necesidad de fomentar el asociacionismo municipal, favoreciendo el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos; lo que se configura como competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que los beneficiarios declaran bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones necesarias para ser destinatarios de las ayudas



Ayuntamiento de Ponferrada

previstas nominativamente en el presupuesto (art. 13 L.G.S., en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento).

Considerando.- Que las subvenciones nominativas que se proponen cuentan con consignación adecuada y suficiente en la partida 231.489 del presupuesto municipal, por un importe global de 151.584,00 €.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones... (art. 22 L.G.S.).

A la vista de lo expuesto y consideraciones legales efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el expediente de concesión directa de subvenciones nominativas del área de Bienestar Social, previstas en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPRONA BIERZO)	- Gastos mantenimiento de la asociación - Actividades de atención discapacitados psíquicos	10.600,00
CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA (Hogar 70)	- Gastos funcionamiento y mantenimiento del centro	2.200,00
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN	- Servicio de intérpretes de lengua de signos	2.400,00
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMARCA DEL BIERZO (ASORBIER)	- Asistencia a personas sordas - Gastos mantenimiento de la sede	2.500,00
HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE	- Campañas de promoción de las donaciones	2.904,00



Ayuntamiento de Ponferrada

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)	
FUNDACIÓN CENTRO ASTORGANO LEONÉS DE SOLIDARIDAD (CAL S) - PROYECTO HOMBRE	- Prevención dependencias adictivas - PROYECTO INDICALE	6.800,00	16.800,00
	- Proyecto JOVEN limpieza de grafitis	10.000,00	
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	- Actividades interés social - Gastos mantenimiento de la sede	14.800,00	
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL BIERZO (AFA BIERZO)	- Gastos de actividades de atención a enfermos y familiares	5.800,00	24.500,00
	- Gestión plazas Centro de Día	18.700,00	
BERGIDUM EX DEPENDIENTES ASOCIADOS (BEDA)	- Prevención, tratamiento y reinserción de dependencias - Gastos mantenimiento de la sede	4.000,00	
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DEL BIERZO	- Actividades mejora calidad de vida - Gastos mantenimiento de la sede	2.580,00	
ASOCIACIÓN CARACOL	- Prevención y orientación a enfermos VIH y familiares - Gastos mantenimiento sede	3.000,00	
ASOCIACIÓN LEONESA DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS MENTALES (ALFAEM SALUD MENTAL LEÓN)	- Vivienda tutelada enfermos mentales	4.800,00	9.000,00
	- Programa general de actividades	4.200,00	
ASOCIACIÓN SIL DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ASILDEM)	- Actividades mejora calidad de vida - Servicio de transporte adaptado	2.900,00	
CENTRO DE ACOGIDA DE TRANSEÚNTES "SAN GENADIO"	- Gastos mantenimiento y servicios asistencia a emergencias sociales	1.360,00	7.100,00
	- Mantenimiento y funcionamiento del comedor social	5.740,00	
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ESPAÑOLES DEL BIERZO (ADEBI)	- Programas información y asesoramiento - Gastos mantenimiento de la sede	1.700,00	
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DEL BIERZO (AMBI)	- Actividades sensibilización y asistencia a personas con discapacidad física - Gastos mantenimiento de la sede	2.500,00	



Ayuntamiento de Ponferrada

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON BIERZO	- Actividades mejora condiciones de vida - Gastos mantenimiento de la sede	2.500,00
BANCO DE ALIMENTOS DEL SIL	- Recogida y reparto de alimentos - Gastos de mantenimiento de la sede	2.500,00
ASOCIACIÓN BERCIANA AYUDA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE (ABACES)	- Desarrollo grupos información y autoayuda - Gastos mantenimiento de la sede	1.700,00
ASOCIACIÓN DE AUTISMO BIERZO	- Talleres para afectados de autismo y familias	1.500,00
ASOCIACIÓN DE AFECTADAS/OS DE FATIGA CRÓNICA Y FIBROMIALGIA (AFFI BIERZO)	- Proyectos autoayuda - Conferencias - Gastos mantenimiento de la sede	1.700,00
CARITAS DIOCESANA DE ASTORGA	- Vivienda tutelada personas sin hogar en exclusión social - Programa Amanecer	6.300,00
ASOCIACIÓN DE LATINOAMERICANOS DEL BIERZO (ASOLABIER)	- Talleres e información para inmigrantes - Gastos mantenimiento de la sede (Federación Asociaciones Inmigrantes)	1.200,00
ASOCIACIÓN DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD DEL BIERZO (ADAHBI)	- Talleres y actividades - Gastos mantenimiento de la sede	1.500,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA LUCHA CONTRA EL CANCER (AECC)	- Actividades mejora de la calidad de vida de los enfermos - Gastos mantenimiento de la sede	1.700,00
FEDERACIÓN PROVINCIAL	- Programa inserción laboral personas discapacidad física u orgánica	3.300,00



Ayuntamiento de Ponferrada

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA U ORGÁNICA DE LEÓN (COCEMFE)		
LABORATORIO EXPERIMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL (LEXDES)	- Espacio de atención a la interculturalidad	6.000,00
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE ASPERGER Y TDGS LEÓN (ASPERLE)	- Talleres y actividades de sensibilización - Gastos de mantenimiento de la sede	1.200,00
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL BIERZO	-Alquiler y mantenimiento del local	1.000,00
UNIVERSIDAD DE LEÓN	- Cátedra de Envejecimiento para todas las edades	10.000,00
	TOTAL (€)	151.584,00

SEGUNDO: Aprobar y disponer los gastos que comportan las subvenciones nominativas directas del área de Bienestar Social, conforme al detalle recogido en el apartado primero de este acuerdo, con cargo al documento RC 220180028466, imputándose a la partida presupuestaria 231.489 del estado de gastos del presupuesto.

TERCERO: Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta, tan amplio como en derecho fuera necesario, para aprobar y firmar los convenios de colaboración por los que se formalizan las ayudas directas concedidas por el presente acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, quienes deberán acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de comprobar la veracidad de las declaraciones responsables planteadas; la falsedad en cualquiera de las declaraciones efectuadas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida.



Ayuntamiento de Ponferrada

3.3.- Subvenciones nominativas área Medio Ambiente. Ejercicio 2018.

Vista la providencia del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 27 de noviembre de 2018, por la que se incoa el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico actualizado anualidad 2018, motivando el “interés público” del mismo

Visto el informe del gestor del Servicio, acreditando que la propuesta aprobada de las subvenciones nominativas del área de Medio Ambiente, tanto en el presupuesto municipal como en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, obedece a... la realización de actividades de educación ambiental con escolares, voluntariado para la limpieza de rutas y matorral, así como el mantenimiento de lugares de interés; elevar el nivel de sensibilidad social y respeto por los árboles; y revertir la tendencia regresiva del castaño y controlar sus infecciones; lo que se configura como competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que los beneficiarios declaran bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones necesarias para ser destinatarios de las ayudas previstas nominativamente en el presupuesto (art. 13 L.G.S., en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento).

Considerando.- Que las subvenciones nominativas que se proponen cuentan con consignación adecuada y suficiente en la partida 170.489 del presupuesto municipal, por un importe global de 22.000,00 €.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones... (art. 22 L.G.S.).

A la vista de lo expuesto y consideraciones legales efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,



Ayuntamiento de Ponferrada

PRIMERO: Aprobar el expediente de concesión directa de subvenciones nominativas del área de Medio Ambiente, previstas en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS TYTO ALBA	Actuaciones aumento responsabilidad entre escolares sobre cuidado y mantenimiento del entorno	6.000,00
ASOCIACIÓN A MORTEIRA	Estudio, conservación y divulgación árboles catalogados	10.000,00
FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN (CESEFOR)	Revertir la tendencia regresiva del castaño y controlar sus infecciones	6.000,00
IMPORTE TOTAL		22.000,00

SEGUNDO: Aprobar y disponer los gastos que comportan las subvenciones nominativas directas del área de Medio Ambiente, conforme al detalle recogido en el apartado primero de este acuerdo, con cargo al documento RC 220180028179, imputándose a la partida presupuestaria 170.489 del estado de gastos del presupuesto.

TERCERO: Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta, tan amplio como en derecho fuera necesario, para aprobar y firmar los convenios de colaboración por los que se formalizan las ayudas directas concedidas por el presente acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, quienes deberán acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de comprobar la veracidad de las declaraciones responsables planteadas; la falsedad en cualquiera de las declaraciones efectuadas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida.

3.4.- Subvención nominativa a la Asociación Berciana de Agricultores. Ejercicio 2018.

Vista la providencia del Concejal Delegado de Medio Rural por la que se incoa el procedimiento de concesión de subvención nominativa previstas en el



Ayuntamiento de Ponferrada

presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico actualizado anualidad 2018, a la Asociación Berciana de Agricultores, motivando el “interés público” del mismo

Visto el informe del gestor del Servicio, acreditando que la propuesta aprobada de la subvención nominativa a la Asociación Berciana de Agricultores, tanto en el presupuesto municipal como en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, obedece ...al fomento de las actividades de nuestro Medio Rural, con más de 33 núcleos rurales...; lo que se configura como competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que el beneficiario declara bajo su responsabilidad que reúne las condiciones necesarias para ser destinatario de la ayuda prevista nominativamente en el presupuesto (art. 13 L.G.S., en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento).

Considerando.- Que la subvención nominativa que se propone cuenta con consignación adecuada y suficiente en la partida 414.489 del presupuesto municipal, por un importe global de 14.000,00 €.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones... (art. 22 L.G.S.).

A la vista de lo expuesto y consideraciones legales efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el expediente de concesión directa de subvención nominativa, prevista en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN BERCIANA DE AGRICULTORES	Proyecto 2.000 Cerezos	14.000,00



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO: Aprobar y disponer el gasto que comporta la subvención nominativa directa, conforme al detalle recogido en el apartado primero de este acuerdo, con cargo al documento RC 220180028181, imputándose a la partida presupuestaria 414.489 del estado de gastos del presupuesto.

TERCERO: Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta, tan amplio como en derecho fuera necesario, para aprobar y firmar el convenio de colaboración por el que se formaliza la ayuda directa concedida por el presente acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, quien deberá acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de comprobar la veracidad de las declaraciones responsables planteadas; la falsedad en cualquiera de las declaraciones efectuadas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida.

3.5.- Subvención nominativa al Consejo Local de la Juventud. Ejercicio 2018.

Vista la providencia del Concejal Delegado de Deportes y Juventud por la que se incoa el procedimiento de concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico actualizado anualidad 2018, al Consejo Local de la Juventud, motivando el "interés público" del mismo

Visto el informe del gestor del Servicio, acreditando que la propuesta aprobada de la subvención nominativa, tanto en el presupuesto municipal como en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, obedece ...al interés público de proporcionar alternativas saludables para el tiempo de ocio de los/as jóvenes y fomentar su participación libre y eficaz en el desarrollo social y cultural de nuestra sociedad, así como de promocionar el nombre de nuestra ciudad a nivel cultural; lo que se configura como competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que el beneficiario declara bajo su responsabilidad que reúne las condiciones necesarias para ser destinatario de la ayuda prevista nominativamente en el presupuesto (art. 13 L.G.S., en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento).

Considerando.- Que la subvención nominativa que se propone cuenta con consignación adecuada y suficiente en la partida 3371.489 del presupuesto municipal, por un importe global de 24.000,00 €.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones... (art. 22 L.G.S.).

A la vista de lo expuesto y consideraciones legales efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el expediente de concesión directa de subvención nominativa, prevista en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE (€)
CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD	Punto de información juvenil Desarrollo de alternativas saludables de ocio juvenil	24.000,00

SEGUNDO: Aprobar y disponer el gasto que comporta la subvención nominativa directa, conforme al detalle recogido en el apartado primero de este acuerdo, con cargo al documento RC 220180028180, imputándose a la partida presupuestaria 3371.489 del estado de gastos del presupuesto.

TERCERO: Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta, tan amplio como en derecho fuera necesario, para aprobar y firmar el convenio de colaboración por el que se formaliza la ayuda directa concedida por el presente acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, quien deberá acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de comprobar la veracidad de las declaraciones responsables planteadas; la falsedad en cualquiera de las declaraciones efectuadas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida.



Ayuntamiento de Ponferrada

4º.- ESCRITOS VARIOS.

No se presentan.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.